



CONTRATO No. 004-2026

1. CLASE DE CONTRATO	Suministro
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	San Juan de Pasto, 26 de junio de 2.026
3. CONTRATANTE	I.E.M. LA CALDERA
4. NIT	814.006.569-9
5. REPRESENTANTE LEGAL	DELIA EUNICE PRADO GALARZA Identificado con cédula de ciudadanía No. 59.821.585 Pasto
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SUMINISTRO	IEM LA CALDERA
7. CONTRATISTA	SITI SOLUCIONES SAS EFRAIN ANDRES FAJARDO GUEVARA Representante Legal
8. NIT o C.C.	Nit No. NIT 900.562.602-1, C.C.No. 98.398.701 Pasto (N)
9. DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA NOTIFICACIONES:	Calle 18 No. 28 – 16 Centro Oficina 201 de la ciudad de San Juan de Pasto
10. FUNDAMENTO JURIDICO:	Cuando supera veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el Estatuto Contractual de la Administración Pública que rige es la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4170 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Acuerdo No. 002-2026 del 23 de abril de 2026 por el cual se aprueba Manual de contratación de la IEM La CALDERA. Cuando no supera veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se rige por La Ley 715 de 2001 artículo 13 y los artículos 4, 5, 6 y 17 del Decreto 4791 de 2008.
11. OBJETO: SUMINISTRO DE SOFTWARE, EL CONTRATISTA confiere el uso no exclusivo al CONTRATANTE de la plataforma denominada SAPRED, por medio del cual le faculta para su utilización respecto de los módulos "listado de funcionalidades", sin que esto implique cesión de sus derechos patrimoniales ni licencia de la obra, según las disposiciones específicas del presente acuerdo contractual.	
11.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: LA PLATAFORMA es un desarrollo exclusivo del CONTRATISTA quien ostentará todos los derechos de propiedad sobre ella sin que ello lo vincule de manera directa, indirecta o solidaria con la información que en la plataforma se deposite, la cual será propiedad exclusiva del CONTRATANTE, La plataforma se operará en el sitio web www.sapred.com , o cualquiera que dispusiera EL CONTRATISTA para su ejecución, dado que la plataforma es un software On Line, EL CONTRATANTE, garantiza los medios físicos y tecnológicos necesarios que le permitan acceder a SAPRED tales como la conexión a internet o los equipos de cómputo necesarios.	



El CONTRATISTA no se hará responsable de la disponibilidad y confiabilidad de los equipos de cómputo y de comunicación empleados para tal fin. Cada vez que EL CONTRATANTE o sus usuarios pretendan realizar una transacción a través del sistema SAPRED, deberán registrarse conforme a los mecanismos de seguridad, identificación y clave de acceso que se le haya establecido. EL CONTRATANTE es responsable de cualquier inexactitud o falsedad en la información suministrada. Igualmente, se hace responsable de actualizar dicha información cuando la misma sufra alguna modificación. EL CONTRATANTE y sus usuarios se hacen responsables por cualquier uso indebido anormal o abusivo que haga en la plataforma SAPRED y mantendrá indemne a EL CONTRATISTA por tal hecho. EL CONTRATANTE o sus usuarios no podrán utilizar EL SERVICIO o la página web de EL CONTRATISTA para fines ilícitos, contrarios a la moral o que en cualquier forma puedan limitar, vulnerar o violar derechos de terceros. EL CONTRATANTE tiene acceso a las opciones del sistema en las condiciones de funcionamiento, funcionalidad y usabilidad que entrega EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE entiende y acepta que Los requerimientos no incluidos en el presente contrato, generan costos adicionales.

PARÁGRAFO.- los navegadores de internet compatibles con la plataforma estarán relacionados en el ANEXO 1º su versión más actualizada, esta información podrá ser actualizada, cambiada o renovada por cuenta del CONTRATISTA sin consulta a la otra parte y con la única obligación de notificarle el cambio sin que ello genere perjuicios para EL CONTRATANTE que puedan ser cobrados al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA no será responsable del suministro del servicio de internet, puntos de conectividad o equipos de cómputo, así como tampoco de la instalación de los navegadores de internet compatible, siendo estas actividades de exclusiva responsabilidad del CONTRATANTE quien entiende y acepta las calidades de la plataforma y los requerimientos que esta precisa para su correcta utilización, el no ejercicio de su uso por causa imputable al CONTRATANTE no constituye faltas al presente contrato por cuenta DEL CONTRATISTA.

PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE acepta y entiende que EL CONTRATISTA no se hace responsable por el ingreso y veracidad de la información registrada en la plataforma, la cual será responsabilidad exclusiva del CONTRATANTE, el software cuenta con opciones para descargar copias de seguridad lo cual es responsabilidad de EL CONTRATANTE. Quien a su vez se declara el propietario exclusivo de todos los derechos, títulos e intereses en y para todos sus Datos.

DERECHOS DE PROPIEDAD.- EL CONTRATISTA manifiesta que LA OBRA objeto del presente contrato es original y fue realizada por su equipo sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad patrimonial de la misma. El CONTRATISTA garantiza en virtud del presente contrato que posee todas las licencias, derechos marcarios, registros, contratos y derechos de propiedad entre otros requisitos para este tipo de Software y por lo tanto se reserva todos los derechos de propiedad intelectual de SAPRED.

EXCLUSIVIDAD: EL AUTOR: EL CONTRATISTA manifiesta que los derechos de uso sobre LA OBRA objeto del presente contrato, no han sido cedidos ni transferidos en su contenido patrimonial y que sobre ellas no pesa ningún gravamen ni limitación en su utilización.

- EL CONTRATISTA es el titular y actual propietario de los derechos patrimoniales de Autor de la obra original y primigenia titulada PARA EL SUMINISTRO DE LA PLATAFORMA ADMINISTRADOR DE PROCESOS EDUCATIVOS – SAPRED (en lo sucesivo “SAPRED”), (Software On Line dirigido a Instituciones Educativas) registrada en el libro 13 tomo 46 partida 206, de fecha 26 marzo 2015 ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia bajo el número de registro 13-46-206.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que posee la absoluta y libre disponibilidad de los derechos de autor para arrendar LA OBRA y que no se encuentra inhibido de ninguna forma para disponer del bien.



11.2.- Suministro del sistema SAPRED VERSION ESTANDAR para el año 2026, para módulos descritos a continuación
MÓDULO PARA LA INSTITUCION

FUNCIONALIDADES COMPONENTE ACADÉMICO

MÓDULO PLANEACION ACADÉMICA
Personalice y gestione el funcionamiento de la planificación académica, registrando: estándares, competencias, indicadores, desempeños o logros según la necesidad del colegio.
Registre horarios de clase y horarios de atención para padres.
Documente la información de sus áreas académicas e integre el PIA en su sistema.

MÓDULO PLANEACIÓN EVALUATIVA
Parametrice el modelo de evaluación de acuerdo con el SIEE del colegio.
Permita que los profesores personalicen sus evaluaciones y registren sus calificaciones.
Permita la personalización de evaluaciones institucionales.
Calculo automático de definitiva con posibilidad de modificación manual.
Registre conceptos y recomendaciones por período para libretas.
Registre rubricas.

MÓDULO REGISTRO EVALUATIVO
Registre de calificaciones mediante nuestra plataforma, por hoja de cálculo o desde la app de profesores.
Adapte la evaluación para estudiante de inclusión.
Registre recuperaciones/superaciones, parciales y/o definitivas de periodo y año.
Registre recuperaciones/superaciones, por evaluaciones.
Agilice la gestión de conceptos de los boletines con la opción de banco de conceptos o conceptos por nivel de desempeño.

FUNCIONALIDADES COMPONENTE DE CONVIVENCIA

MÓDULO ASISTENCIA
Controle la asistencia y llegadas tarde al colegio.
Registre las faltas totalizadas para cada materia o para un mayor detalle registre la asistencia por fechas y hora.
Gestione la justificación de faltas y retrasos.
Asigne permisos de la salida del colegio fácilmente y contróelos desde la portería.

OBSERVADOR ESTUDIANTIL
Registre en el observador estudiantil las novedades de los estudiantes.
Recibe retroalimentación de las observaciones por parte de padres y estudiantes
Realiza seguimiento de los acuerdos de convivencia en el salón de clase.
Formaliza las observaciones realizadas a los estudiantes.
Realiza un plan de acompañamiento para sus estudiantes, con enfoque de PIAR.

VOTO ELECTRÓNICO
Define cargos de elección estudiantil.
Realiza votaciones de gobierno estudiantil.
Genera fichas de resultados de votación.

GRUPOS ESCOLARES
Crea grupos deportivos y culturales y registra los estudiantes que los integran.



FUNCIONALIDADES COMPONENTE DE REGISTRO Y CONTROL

MÓDULO OPERACIÓN
Parametriza el modelo de valoración cualitativo, cuantitativo o mixto.
Configura los rangos valorativos requeridos para su funcionamiento, con la posibilidad de personalizar para el nivel de preescolar y el área de convivencia.
Configura la cantidad de decimales para operar.
Configura la cantidad de períodos académicos de su colegio, personalizando fechas de apertura, cierre.
Con autonomía podrá realizar la apertura y cierres de periodo.
Gestiona la finalización del año escolar teniendo en cuenta variables académicas, de convivencia, financieras.
MÓDULO DISEÑO CURRICULAR
Configura las áreas académicas y materias, asignando profesores responsables del área.
La herramienta cuenta con la opción de crear materias especiales para los casos en que los estudiantes de un grado deben cursar materias específicas, ejemplo profundizaciones, lúdicas entre otras.
Configura fácil y rápidamente su diseño curricular asignando a cada curso las materias y/o áreas que requiera, también podrá definir materias especiales de rotación o de intención.
Registra la responsabilidad académica de los profesores
De forma automática o manual podrá asignar los estudiantes a los cursos y realizar los
MÓDULO PROMOCIÓN
Parametriza perdida de año por cantidad de materias y/o áreas y perdida por faltas.
Promoción de estudiantes automática, promoción anticipada, promoción manual.
Define restricciones de matrícula para los estudiantes con dificultades de cupo.
MÓDULO DE MATRÍCULAS
Personaliza las fichas de matrícula con campos definidos por el colegio.
Registra estudiantes nuevos.
Genera paz y salvo de estudiantes.
Realiza actualización de datos de los estudiantes.
Genera certificados de matrícula o tarjeta de matrícula.

FUNCIONALIDADES COMPONENTE DE INFORMES Y ESTADÍSTICAS

INFORMES ACADÉMICOS
Boletín informativo (10 opciones de configuración).
Boletín de promoción.
Libro de notas grupal y/o individual.
Reporte de seguimiento.
Informe de planeación académica.
ESTADÍSTICAS ACADÉMICAS
Desempeño por área, materia, grado.
Niveles académicos.
INFORMES DE CONVIVENCIA
Hoja de vida del estudiante.
Reportes de asistencia e impuntualidades.
Reportes de planes de mejoramiento.
Reporte de llegadas tarde al colegio.
INFORMES INTITUCIONALES
Carnetización.
Álbum fotográfico.
Directorios.
Constancias



MÓDULO REPORTEADOR

Editor de formatos de documentos.
Generador de documentación.
Exportación Excel.
Reportes particulares en HTML con gráficas y exportación a Excel.

12.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE.

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar SAPRED, garantizando funcionamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar señalado por el CONTRATANTE.
2. Cumplir con el soporte técnico.
3. Atender las incidencias que sean solicitados por el CONTRATANTE y resolverlas de acuerdo al alcance.
4. Suministrar al CONTRATANTE los datos para la prestación del soporte técnico
5. Entregar al CONTRATANTE toda la información depositada en el aplicativo objeto de este contrato en una hoja electrónica al finalizar la relación contractual entre las partes.
6. Mantener la confidencialidad de la información
7. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato.
8. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
9. Cumplir con el objeto del contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y/o el Rector, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Institución Educativa.
10. Cumplir con las obligaciones contractuales.
11. Brindará soporte al aplicativo para los integrantes del equipo de implementación a través de su centro de atención de clientes, cuyos datos de contacto y servicio de respuesta, así como las políticas de atención, reposan en la plataforma.
12. El CONTRATISTA no se hace responsable por: Los ataques que se realicen contra su sitio Web, virus, programas fraudulentos o cualquier exposición no autorizada o ilícita de SAPRED que de cualquier manera pueda afectar la confidencialidad o integridad de la información presentada, Fallas ocasionales del sistema de computación de EL CONTRATANTE o por cualquier otra ajena al control de CONTRATISTA.

12.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor del contrato, en la forma establecida.
2. Brindar la información requerida por parte del CONTRATANTE para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
3. Mantener la confidencialidad de la información.
4. Utilizar el software únicamente para el desarrollo del objeto contractual.
5. Proveer las condiciones y aplicar las pruebas necesarias sobre el soporte técnico de la plataforma para garantizar su correcto funcionamiento en cualquier momento.
6. La institución deberá designar un equipo de implementación conformado por máximo 5 personas, con los conocimientos y poder de decisión que apoyen la operación y uso de la herramienta con los usuarios del CONTRATANTE.
7. Realizar la supervisión del contrato
8. Las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato

13. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato, aplica para el año lectivo actual contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 11 de diciembre de 2026.

14. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$545.200) M/CTE.** Incluido transporte, IVA, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



15. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

La Institución Educativa pagará al contratista en un solo pago el 100% del contrato en el mes de diciembre de 2026, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la factura previos los trámites administrativos reglamentarios y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Además El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 anexando con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA. El valor de precio acordado se depositara en la cuenta corriente No 210-02939202 del banco Caja Social y a nombre de Siti Soluciones S.A.S.

16. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente Apropriación Presupuestal:

CDP No.	FECHA	CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR A AFECTAR
2026000008	22/06/2026	2.1.2.02.02.008.1.2.4.1.04.008	ARRENDAMIENTOS-ARRENDAMIENTOS. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	\$545.200

17. SUPERVISION: Estará a cargo de la persona que delegue la Rectora de la IEM, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

18. GARANTIAS: No aplica para este proceso.

18.1- EXCLUSION DE GARANTIAS

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago así como las demás que señale la Ley.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 y 9 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

20. REGIMEN LEGAL: La IEM La CALDERA goza de un REGIMEN ESPECIAL para contratar, con base en el Decreto 4791 de 2008, Artículo 17. **Régimen de Contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, cuando supera la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Cuando la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes se debe seguir los procedimientos establecidos en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 artículo 17 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimiento educativos estatales el cual establece: "**si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos**



establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001". Por lo tanto el presente proceso contractual se adelantará en base al manual de contratación de la Institución Educativa y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa.

21. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir La I.E.M. LA CALDERA en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.- **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento La I.E.M. LA CALDERA podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por LA I.E.M. LA CALDERA, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

22. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

23. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

24. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la I.E.M. LA CALDERA.

25. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la I.E.M. LA CALDERA y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

26. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

27. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes,

28. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, logrando LA I.E.M. LA CALDERA suscribir nuevo contrato.



29. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal.

30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

31. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, disponibilidad y registro presupuestal y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato

32. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LA CALDERA	ORIGINAL FIRMADO DELIA EUNICE PRADO GALARZA Rectora
CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO SITI SOLUCIONES SAS EFRAIN ANDRES FAJARDO GUEVARA Representante Legal